



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de marzo del año dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y siete (057-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó la siguiente información:
 - ““En archivo Adjunto detallo descripción de indicadores”.
 - “...información pública del Proyecto denominado ‘Obras de Amortiguamiento del Macro Drenaje Pluvial en el Área Metropolitana de San Salvador, El Salvador.
 - ...solicitarle, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la información que detallo a continuación en tablas N° 1,2,3,4,5”.

- II. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana [REDACTED] que, mediante memorando recibido en fecha 18 de marzo del presente año, la coordinación del Programa de Reducción de Vulnerabilidad en AUP en el AMSS (Préstamo BID-2630/OC-ES) solicitó prórroga de 5 días hábiles para la entrega de la información. En este orden de ideas y con el propósito de continuar con la recopilación de la información requerida en las respectivas unidades administrativas de esta cartera de estado; y considerando que la información solicitada contiene un alto grado de complejidad, esta oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, estimó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por cinco días hábiles más. Esto de conformidad al artículo 71 inc.2 de la LAIP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- IV. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base en lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VII. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Unidad Ejecutara del Programa de Reducción de Vulnerabilidad del AMSS (Préstamos BID-2630/OC-ES) del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Técnica**, respondió a por medio de una nota de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 057-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información del proyecto obras de amortiguamiento del macro drenaje pluvial en el Área Metropolitana de San Salvador.

Al respecto, la Subdirección Técnica informa que en esta Dirección no se cuenta con ninguna información debido a que este proyecto lo está desarrollando con fondos BID dentro del MOP el VMVDU con una unidad ejecutora, por lo que dicha Unidad ha desarrollado toda la documentación requerida para cada etapa del proyecto con apoyo del administrador de la DIOP, por lo que será esa Unidad Ejecutora quien proporcione lo solicitado; por lo anterior no es posible proporcionar lo solicitado”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

IX. Por su parte, la **Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de vulnerabilidad del AMSS (Préstamos BID-2630/OC-ES) del MOP** contestó por medio de un memorando bajo referencia MOPTVDU-VMVDU-UE-PRV-103/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“...hago referencia a la solicitud No.057-2019, de fecha 06 de marzo de 2019, asignada en el Sistema de Solicitudes de la OIR, mediante la cual solicitan Información del Proyecto Obras Amortiguamiento del Macro drenaje pluvial en el AMSS, relativa principalmente al contenido completo de las fases de formulación, adquisición y contratación, ejecución y otra información relevante a la fecha.

Al respecto, luego de la ampliación al plazo otorgada debido a lo extenso de la solicitud, remito en formato anexo (DVD) la información del proyecto referido, correspondiente al



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de vulnerabilidad del AMSS (Préstamos BID-2630/OC-ES) del MOP, con la información preparada en versión pública.

X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del VMVDU, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales de terceras personas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 6 letra “c”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- las repuestas elaboradas y remitidas, por parte la Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de vulnerabilidad del AMSS (Préstamos BID-2630/OC-ES) del MOP y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 5



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Hágase saber** a la peticionaria, que de conformidad a los artículos 6 letras "a"," b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales de terceras personas.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

